



OFICIO No. SPC/UA/299/2014
Xalapa, Veracruz a 31 de Marzo de 2014
"2014, Centenario de la Defensa heroica del Puerto de Veracruz"

OFIX S.A. DE C.V.
ING. JUAN MANUEL MÉNDEZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado; 186 fracciones III y XXXIII, 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 1, 2, 7, 9, 26 fracción II, 27 Fracción III, 48, 50, 51, 56, 57, 58, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Bases, Décima Primera, Décima Segunda, Décima Quinta y Décima Sexta de la Licitación y en el resolutivo Quinto del Dictamen de la **Licitación Simplificada número LS-123T00000-001-14** relativa a la Adquisición de "**Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipo y Bienes Informáticos**", me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la Comisión de Licitación, mismo que se transcribe a continuación.

----- **FALLO** -----

PRIMERO.- Que evaluadas las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes **Treviño Computación S.A. de C.V y Ofix. S.A. de C.V.**, conforme a los considerandos se determina lo siguiente: -----

----- **RESUELVE** -----

SEGUNDO.- Que conforme al considerando Segundo y Tercero del Dictamen Técnico-Económico emitido por la Comisión de Licitación y de conformidad con las cláusulas Cuarta y Décima Quinta de las bases, toda vez que cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la licitación, además de que satisface las necesidades de la Secretaría de Protección Civil al presentar toda la documentación completa, solicitada, se determina adjudicar las partidas en concurso en los siguientes términos y montos: -----

A la persona moral **Treviño Computación S.A. de C.V.** se le **adjudican las partidas:** 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 en concurso; por un importe de **\$802,868.37 (Ochocientos dos mil ochocientos sesenta y ocho pesos 37/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado que es de **\$128,458.94 (Ciento veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 94/100 M.N.)** para hacer un monto total por **\$931,327.31 (Novecientos treinta y un mil trescientos veintisiete pesos 31/100 M.N.)**-----

A la persona moral **Ofix S.A. de C.V.** se le **adjudica la partida 34** en concurso por un importe de **\$9,259.92 (Nueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos 92/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado de **\$1,481.59 (Un mil cuatrocientos ochenta y un pesos 59/100 M.N.)** sumando un total de **\$10,741.51 (Diez mil setecientos cuarenta y un pesos 51/100 M.N.)**-----



Para la partida número 66, no se contó con propuesta alguna, por parte de los licitantes, por lo que se declara desierta, procediendo conforme al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a realizar el estudio de mercado para su adjudicación directa.-----

TERCERO.- Apercíbase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, dentro del término de **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la notificación del fallo, de conformidad a lo estipulado en la base Décima Sexta de la Licitación que nos ocupa; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes, asignando las partidas a la segunda mejor opción.-----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de **5 (cinco) días hábiles** a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los **artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**-----

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas licitantes y al Órgano Interno de Control. -----

ATENTAMENTE

“Por una Cultura de Prevención para los Veracruzanos”

**DRA. ZAIÉ DEL CARMEN ZAMUDIO CORRO
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL**

C.c.p. LIC. NOEMÍ Z. GUZMÁN LAGUNES, Secretaria de Protección Civil.-. Para su conocimiento.
L.C. - YOHNSON M. REYES ORTIZ, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Protección Civil.- Mismo fin.
Archivo
ZCZC/KCZ/ljflg.



OFICIO No. SPC/UA/298/2014
Xalapa, Veracruz a 31 de Marzo de 2014
"2014, Centenario de la Defensa heroica del Puerto de Veracruz"

TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.
ARQ. OSCAR GARCÍA TREVIÑO
REPRESENTANTE LEGAL
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado; 186 fracciones III y XXXIII, 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 1, 2, 7, 9, 26 fracción II, 27 Fracción III, 48, 50, 51, 56, 57, 58, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Bases, Décima Primera, Décima Segunda, Décima Quinta y Décima Sexta de la Licitación y en el resolutivo Quinto del Dictamen de la **Licitación Simplificada número LS-123T00000-001-14** relativa a la Adquisición de "**Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipo y Bienes Informáticos**", me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la Comisión de Licitación, mismo que se transcribe a continuación.

----- **FALLO** -----

PRIMERO.- Que evaluadas las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes **Treviño Computación S.A. de C.V y Ofix. S.A. de C.V.**, conforme a los considerandos se determina lo siguiente: -----

----- **RESUELVE** -----

SEGUNDO.- Que conforme al considerando Segundo y Tercero del Dictamen Técnico-Económico emitido por la Comisión de Licitación y de conformidad con las cláusulas Cuarta y Décima Quinta de las bases, toda vez que cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la licitación, además de que satisface las necesidades de la Secretaría de Protección Civil al presentar toda la documentación completa, solicitada, se determina adjudicar las partidas en concurso en los siguientes términos y montos: -----

A la persona moral **Treviño Computación S.A. de C.V.** se le **adjudican las partidas:** 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 en concurso; por un importe de **\$802,868.37 (Ochocientos dos mil ochocientos sesenta y ocho pesos 37/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado que es de **\$128,458.94 (Ciento veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 94/100 M.N.)** para hacer un monto total por **\$931,327.31 (Novecientos treinta y un mil trescientos veintisiete pesos 31/100 M.N.)**-----

A la persona moral **Ofix S.A. de C.V.** se le **adjudica la partida 34** en concurso por un importe de **\$9,259.92 (Nueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos 92/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado de **\$1,481.59 (Un mil cuatrocientos ochenta y un pesos 59/100 M.N.)** sumando un total de **\$10,741.51 (Diez mil setecientos cuarenta y un pesos 51/100 M.N.)**-----



Para la partida número 66, no se contó con propuesta alguna, por parte de los licitantes, por lo que se declara desierta, procediendo conforme al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a realizar el estudio de mercado para su adjudicación directa.-----

TERCERO.- Apercíbese a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, dentro del término de **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la notificación del fallo, de conformidad a lo estipulado en la base Décima Sexta de la Licitación que nos ocupa; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes, asignando las partidas a la segunda mejor opción.-----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de **5 (cinco) días hábiles** a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los **artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**-----

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas licitantes y al Órgano Interno de Control. -----

ATENTAMENTE

“Por una Cultura de Prevención para los Veracruzanos”

**DRA. ZAIÉ DEL CARMEN ZAMUDIO CORRO
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL**

C.c.p. LIC. NOEMÍ Z. GUZMÁN LAGUNES, Secretaria de Protección Civil.- Para su conocimiento.
L.C.- YOHNSON M. REYES ORTIZ, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Protección Civil.- Mismo fin.
Archivo
ZCZC/KCZ/ljflg.